

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2010.

Se convoca a todos los ciudadanos, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen o participen de acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, para que a través de sus representantes, titulares o directores, propongan como candidatos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, que de acuerdo al resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en el Distrito Federal, a recibir:

LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2010

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno; 10 fracción XXV, 61 párrafo tercero fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 170 fracción III, 178, 180, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; y 8 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, todos ellos para el Distrito Federal, así como el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2010, se hará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla al Mérito Policial se otorgará a los elementos en activo de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, integrada por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial; la Policía de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; así como los elementos que hayan fallecido en el cumplimiento de sus funciones y hayan realizado una conducta o tenido una trayectoria relevante en beneficio del Distrito Federal.

SEGUNDA.-Las propuestas de candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e ir acompañada de:

1. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta.
2. Nombre del candidato.
3. Domicilio y teléfono del candidato.
4. Exposición de motivos donde se especifique los méritos por los cuales es merecedor del reconocimiento.
5. Curriculum vitae del candidato.
6. Información documental complementaria a la propuesta.
7. Escrito donde el candidato manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sujeto a proceso administrativo o penal, derivado del desempeño de sus funciones.
8. Información relativa al candidato respecto a puntualidad, asistencia, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Si un ciudadano, Institución u organización formuló una candidatura, deberá abstenerse de formular otras con relación a la presente convocatoria.

TERCERA. La documentación deberá entregarse en la oficina de la Comisión de seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Avenida Juárez No. 60, tercer piso, oficina 301, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, salvo aquellos días que por disposición oficial o por designación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean declarados inhábiles.

CUARTA. La recepción de la documentación se llevará a cabo a partir del dieciséis de octubre al quince de noviembre del año dos mil diez.

Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado y previa justificación a entera satisfacción de la Comisión dictaminadora, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en esta convocatoria, siempre y cuando sea antes de la aprobación del dictamen.

QUINTA. La información remitida a la Comisión de Seguridad Pública, será confidencial y estará bajo su resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente.

SEXTA. Una vez cerrado el periodo de recepción y revisión, la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, difundirá los nombres de los candidatos a la entrega de la Medalla al Mérito Policial en un diario de circulación nacional, así como en la página de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Simultáneo a esta publicación, se solicitará al Consejo de honor y Justicia y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, para que informen si los candidatos están sujetos a proceso en dichas instancias.

SÉPTIMA. Se otorgará la Medalla al Mérito Policial por los siguientes motivos:

1. Salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
2. Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;
3. Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación;
4. Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y
5. Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

OCTAVA. La Medalla al Mérito Policial se otorgará a las categorías femenil y varonil. Se entregarán hasta un máximo de seis elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Pública, del cual se respetará que el 50% deba ser de un mismo sexo.

NOVENA. La Comisión de Seguridad Pública evaluará la trayectoria de cada candidato, fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2010, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMA. Si un candidato electo se excusare, la Comisión elegirá y determinará de entre los demás al nuevo candidato, en un término no mayor a cinco días hábiles, y enviará un dictamen para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En caso de que la Comisión dictaminadora acuerde declarar desierto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial 2010, presentará el dictamen correspondiente al Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

El dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa será definitivo e inatacable.

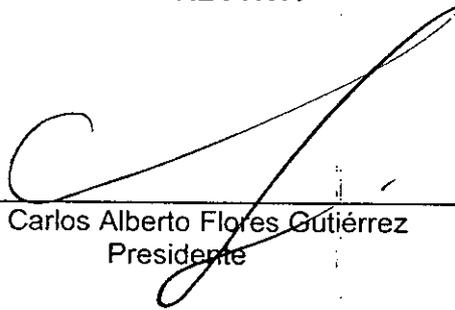
DÉCIMO PRIMERA. El dictamen a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2010 se publicará para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional.

DÉCIMO SEGUNDA. La entrega de la Medalla al Mérito Policial se realizará en Sesión Solemne el día 21 de diciembre del año dos mil diez, en conmemoración del "Día del Policia".

DÉCIMO TERCERA. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

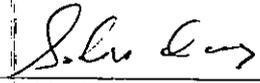
POR LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA:

MESA DIRECTIVA



Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta



Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.